

PARANÁ, 04 DIC 2020

VISTO:

El expediente N° S01: 5021/2020 UADER\_RECTORADO, referido al Convenio Marco de Colaboración Reciproca con la Universidad Nacional de la Pampa; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio, se tramita la firma del Convenio Marco de Colaboración Reciproca entre la Universidad Nacional de la Pampa y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que ambas partes coinciden en establecer relaciones y desarrollar tareas en conjunto de complementación y de cooperación en todas aquellas actividades de Extensión, Investigación y Académicas, como así también contribuir en todas aquellas actividades complementarias de cooperación institucional considerada de interés común por las partes.

Que de fs. 12 a 14 obra copia del Convenio Marco de Colaboración Reciproca entre la Universidad Nacional de la Pampa y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de Diciembre de 2020, recomienda ratificar dicho Convenio.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar Convenio Marco de Colaboración Reciproca entre la Universidad Nacional de la Pampa y UADER.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración Reciproca entre la Universidad Nacional de la Pampa y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, que en copia obra en el Expediente N° S01: 5021/2020 UADER\_RECTORADO.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

  
Abogado Haedo Hugo Fabián  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R

  
Bioing. ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos